



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 15/2023

15/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado del Ayuntamiento y su rol es estrictamente el de normar y el de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 52, Literal G: "Da facultad al Concejo de Regidores de aprobar y modificar el presupuesto Municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura";

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 52, Literal M: "Da facultad al Concejo de Regidores de solicitar, conocer y aprobar los informes del Contralor Municipal";

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 61, Cita que: "El Síndico dará cuenta sucinta al Concejo Municipal en cada sesión ordinaria, de las decisiones que hubiere adoptado desde la sesión anterior para que los regidores conozcan el desarrollo de la administración municipal. Además, ofrecerá los informes periódicos que definan esta Ley, otras legislaciones y normativas y las instancias de control interno de la administración pública y cualquier otro que el Concejo de Regidores o un Regidor consideren pertinente";

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f, Septiembre correspondiente a la Ejecución Presupuestaria Correspondiente a los Trimestre (Octubre- Diciembre) 2022, enviada al Concejo de Regidores desde el Despacho del Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación, para su aprobación;

VISTO: El Informe Favorable d/f 15 de septiembre 2023, emitido por el Contralor Municipal, Licdo. Juan Bolívar Pinales Gómez;

OIDO: El Informe Favorable del Presidente de la Comisión Permanente de Finanzas,

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, La Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Correspondiente a los Trimestre (Octubre- Diciembre) del año 2022.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D, en la Sesión Extraordinaria celebrada a los quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 16/2023

15/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano colegiado del Ayuntamiento y su rol es estrictamente el de normar y el de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 52, Literal G: “Da facultad al Concejo de Regidores de aprobar y modificar el presupuesto Municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura”;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 52, Literal M: “Da facultad al Concejo de Regidores de solicitar, conocer y aprobar los informes del Contralor Municipal”;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176, en su Art. 61, Cita que: “El Síndico dará cuenta sucinta al Concejo Municipal en cada sesión ordinaria, de las decisiones que hubiere adoptado desde la sesión anterior para que los regidores conozcan el desarrollo de la administración municipal. Además, ofrecerá los informes periódicos que definan esta Ley, otras legislaciones y normativas y las instancias de control interno de la administración pública y cualquier otro que el Concejo de Regidores o un Regidor consideren pertinente”;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f, Septiembre correspondiente a la Ejecución Presupuestaria Correspondiente a los Trimestre **(Enero –Marzo) (Abril – Junio) 2023**, enviada al Concejo de Regidores desde el Despacho del Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación, para su aprobación;

VISTO: El Informe Favorable d/f 15 de septiembre 2023, emitido por el Contralor Municipal, Licdo. Juan Bolívar Pinales Gómez;

OIDO: El Informe Favorable del Presidente de la Comisión Permanente de Finanzas,

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, Las **Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Correspondiente a los Trimestre (Enero-Marzo- Abril- Junio) del año 2023.**

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria celebrada a los quince (15) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Tres (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 017/2023

15/09/2023

CONSIDERANDO: El Ayuntamiento es una institución edilicia que forma parte del sistema de organización municipal dominicano amparado en la Ley 176-07, con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas entorno al manejo del ordenamiento territorial y urbano, iniciativas de participación y cohesión social, sostenibilidad ambiental, deporte y recreación, como base para el desarrollo local.

CONSIDERANDO: El presente Código de Ética Institucional del Ayuntamiento Municipal de los Alcarrizos (AMA), busca establecer el marco de actuación, a través de las leyes y normas que rigen las actividades establecidas por las leyes y Constitución de la Republica para los gobiernos municipales, de todos los servidores públicos que integran al AMA.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Publica,(MAP), en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Publica a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Publica Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Código de Ética manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTA: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Municipal y los Municipios

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la implementación del método (**VAR** y el **Código de Ética**) del **Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos**.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los quince (15) días del mes de septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS
Productivo, Participativo y Solidario
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESOLUCION No. 018/2023
29/09/2023

CONSIDERANDO: Que Los Municipios son la base de Las Políticas Públicas del Estado Dominicano y por consiguiente todos los planes de desarrollo que tiendan a beneficiar a la sociedad y su conjunto, siempre estaremos presto a cumplir con el principio de agilización de los procesos a los fines de que se rompa con el esquema tradicional de la burocracia;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Art. 52 literal C, le da facultad al Concejo de Regidores para aprobar el Uso de Suelo y Edificaciones, que presentara la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente las documentaciones del **NAVE COMERCIAL HATO NUEVO, Exp: 041-023**, proyecto definitivo, el mismo ha solicitado que se le conceda el uso de suelo y no objeción para aprobar dicho proyecto, el cual se ubicara en la C/ Napoleón Bonaparte de este Municipio Los Alcarrizos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el **Uso de Suelo y la No Objeción** del Proyecto **NAVE COMERCIAL HATO NUEVO, Exp.041-023**, el cual se ubicará en la C/ Napoleón Bonaparte de este Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2023, año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores

Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 020/2023

29/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Publicas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente las documentaciones para la Construcción de **Una (1) Cancha Juvenil Ubicada en el Sector Bosque del Prado II (01) de este Municipio Los Alcarrizos.**

CONSIDERANDO: Que Los Municipios son la base de Las Políticas Públicas del Estado Dominicano y por consiguiente todos los planes de desarrollo que tiendan a beneficiar a la sociedad y su conjunto, siempre estaremos presto a cumplir con el principio de agilización de los procesos a los fines de que se rompa con el esquema tradicional de la burocracia;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Ley 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

VISTA: La comunicación entregada por la Secretaria del Concejo, Licda. Carolina Ureña, a la Comisión de Obras Públicas, para trabajar el asunto solicitado por el honorable Alcalde Sr. Cristian Encarnación sobre el Proyecto: construcción de Cancha.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el **Uso de Suelo y la No Objeción para la construcción de Una cancha**, el cual se ubicará en la **Sector Bloque del Prado II de este Municipio Los Alcarrizos**

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrazos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los veinte y nueve (29) días del mes de Septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 021/2023

29/09/2023

CONSIDERANDO: Que Los Municipios son la base de Las Políticas Públicas del Estado Dominicano y por consiguiente todos los planes de desarrollo que tiendan a beneficiar a la sociedad y su conjunto, siempre estaremos presto a cumplir con el principio de agilización de los procesos a los fines de que se rompa con el esquema tradicional de la burocracia;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en su Art. 52 literal C, le da facultad al Concejo de Regidores para aprobar el Uso de Suelo y Edificaciones, que presentara la Alcaldía;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente las documentaciones del **Cía. Inmobiliaria Santa Solución S.R.L, RNC: 130587681**, ha solicitado que se le conceda la **No Objeción a Deslinde**, el cual se ubicara en la **Parcela 10 DC 31, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, bajo el Exp: No.6632023043635.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f, 12 Septiembre correspondiente a la **Cía. Inmobiliaria Santa Solución S.R.L, enviada** al Concejo de Regidores desde el Despacho del Alcalde Municipal, Sr. Cristian Encarnación, para su aprobación;

OIDO: El Informe Favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, La **No OBJECION A DESLINDE**, **Cía. Inmobiliaria Santa Solución S.R.L**, Inmueble descrito como: **una porción de terreno de 587 Mt2 dentro del ámbito de la Parcela 10 DC 31, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, bajo el Exp: No.6632023043635.**

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Continúa pate atrás..

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 022/2023

29/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente los terrenos de las señoras **Alba Aurora Ruiz de Franco**, Cedula de Identidad No. 001-1020926-9 y la Señora **Cipriana Fulcar** Cedula de Identidad No. 010-0055451-7.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f 13 Octubre, enviada a esta Concejo de Regidores por el Alcalde Municipal, solicitando la Construcción de 2 viviendas económicas a favor de las señoras **Alba Aurora Ruiz de Franco** y **Cipriana Fulcar**

VISTA: El Presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento y el Departamento de Análisis, Costos y Presupuestos

VISTA: La aprobación a unanimidad del Concejo de Regidores.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, La CONSTRUCCION de las Viviendas a las Señoras **CIPRIANA FULCAR**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0055451-7, ubicada en la Calle San Rafael No. 34 Sector Canaán y la Señora **ALBA AURORA RUIZ DE FRANCO**, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1020926-9, ubicada en la Calle Paz, Valle Encantado, No. 5, Sector Canaán, de este Municipio de Los Alcarrizos.

Continúa pate atrás..

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 023/2023

29/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente los terrenos de las señoras **Epifanía Rodríguez Mendoza**, Cedula de Identidad No. 001-1691563-8 y la Señora **Isabel Heredia de la Paz** Cedula de Identidad No. 229-0015514-8

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f 13 Octubre, enviada a esta Concejo de Regidores por el Alcalde Municipal, solicitando la Conclusión y Terminación de las viviendas económicas a favor de las señoras **Epifanía Rodríguez Mendoza y Isabel Heredia de la Paz**

VISTA: El Presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento y el Departamento de Análisis, Costos y Presupuestos

VISTA: La aprobación a Unanimidad del Concejo de Regidores.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, La **CONCLUSIÓN Y TERMINACIÓN** de las Viviendas a las Señoras **EPIFANÍA RODRÍGUEZ MENDOZA**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1691563-8, ubicada en la Calle Respaldo 26, No. 8 Sector Pueblo Nuevo y la Señora **ISABEL HEREDIA DE LA PAZ**, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 229-0015514-8, ubicada en la Calle Primera, No. 5, Sector Gran Poder de Dios, de este Municipio de Los Alcarrizos.

Continúa pate atrás..

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Lic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 024/2023

29/09/2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores como Órgano Normativo del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, tiene el deber de fomentar la Institucionalidad y el Cumplimiento a las Leyes en beneficio de la Colectividad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos y su cuerpo de Inspección, han examinado exhaustivamente los terrenos de las señoras **María Victoria Fernández Peña**, Cedula de Identidad No. 001-1757605-8 y la Señora **Martha Yohanni Pinales** Cedula de Identidad No. 001-1750500-8

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación d/f 13 Octubre, enviada a esta Concejo de Regidores por el Alcalde Municipal, solicitando la Conclusión y Terminación de las viviendas económicas a favor de las señoras **María Victoria Fernández Peña** y **Martha Yohanni Pinales**.

VISTA: El Presupuesto elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento y el Departamento de Análisis, Costos y Presupuestos

VISTA: La aprobación a Unanimidad del Concejo de Regidores.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS**

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, La **CONCLUSIÓN Y TERMINACIÓN** de las Viviendas a las Señoras **MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ PEÑA**, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1757605-8, ubicada en la Calle Respaldo 18, No. 10 Sector Pueblo Nuevo y la Señora **MARTHA YOHANNI PINALES**, Portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1750500-8, ubicada en la Calle 9, No. 79, Sector Pueblo Nuevo, de este Municipio de Los Alcarrizos.

Continúa pate atrás..

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año (2023) año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



Eic. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo de Regidores